



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.1147 DE 2015  
( Diciembre 17 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2015 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El señor Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 311, 365, 366 y 367 de la Constitución Política, artículo 5 de la Ley 142 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Municipal No. 0475 de agosto 31 de 2004, Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Resolución No. 0754 de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política, el Municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado y le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que mediante Decreto Municipal No. 0475 de agosto 31 de 2004 se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004 – 2019, para el caso del municipio de Santiago de Cali.

Que mediante el Decreto 411.0.20.0700 del 20 de octubre de 2010 se ajustó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004 – 2019.

Que de conformidad con el Decreto 2981 de 2013 compilado en el Decreto 1077 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, en su artículo 2.3.2.2.3.87 define que corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS, en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas. Este Decreto concedió un plazo hasta el 20 de diciembre de 2015 para realizar la revisión y



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.1147 DE 2015

( Diciembre 17 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2015 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

actualización del PGIRS.

Que mediante la Resolución No. 0754 de 2014, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS - en asocio con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT - expidieron la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS -, en cuyo texto se determinó la obligación para el Alcalde de expedir mediante acto administrativo la conformación de un grupo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, a fin de apoyar en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. En el mismo sentido, el artículo 4 de esta disposición establece que la formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

Que mediante Decreto Municipal No. 4110.20.0076 de 2015 se conformaron los grupos Interdisciplinarios para el apoyo en la evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS, resolviendo este acto administrativo la conformación de los grupos interdisciplinarios de apoyo (grupo técnico y grupo coordinador).

Que según lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución No. 0754 de 2014, el PGIRS será adoptado por el Alcalde municipal o distrital mediante acto administrativo y en los actos administrativos de adopción del PGIRS deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.

Que por los anteriores considerandos se hace necesario adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Santiago de Cali 2015 – 2027.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.147 DE 2015

(Diciembre 17)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2015 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por lo anterior,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN.** Adóptese EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – PGIRS, 2015 – 2027.

**PARÁGRAFO:** Forma parte integral del PGIRS 2015 – 2027, los documentos y anexos que en él se relacionan.

**ARTICULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO DE REVISION Y ACTUALIZACIÓN.** La revisión y actualización del PGIRS es obligatoria y deberá realizarse de conformidad con el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO TERCERO: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La implementación del PGIRS 2015 – 2027 respecto de las metas intersectoriales y proyectos de inversión institucional estarán a cargo de cada una de las Dependencias y Entidades responsables y corresponsables detalladas en las fichas de proyectos del **PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2015 – 2027**, en concordancia con las responsabilidades y funciones conferidas en el Decreto Extraordinario 0203 de 2001, "Por el cual se compilan el Acuerdo 70 de 2000, el Acuerdo 01 de 1996 y las demás disposiciones que lo hayan modificado, adicionado o aclarado que conforman la estructura orgánica y funcional del municipio de Santiago de Cali", cuyo seguimiento a la ejecución estará a cargo de la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal como Coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, armonizadas con lo regulado por el artículo 277 del Decreto Extraordinario 0203 de 2001, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM mediante acto administrativo deberá constituir un grupo interdisciplinario encargado de la orientación del PGIRS, que desarrollará



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.1147 DE 2015

( Diciembre 17 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2015 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

responsabilidades, labores y funciones inherentes a asegurar el cumplimiento así como el seguimiento, control, evaluación y ajuste del PGIRS, siguiendo las directrices de la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM y adoptará las estrategias de coordinación interinstitucional necesarias para el cumplimiento del mismo. Para esto contará con seis (6) meses después de firmado y publicado el presente decreto, el cual en ningún caso hará parte de la estructura Orgánica de la Administración Municipal.

**ARTICULO QUINTO:** En caso de que se requiera formular o actualizar el PGIRS 2015-2027, deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

**ARTICULO SEXTO:** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM - creará la mesa PGIRS como la instancia máxima interinstitucional e intersectorial para la articulación de procesos y acciones orientadas a la gestión integral de los residuos sólidos del Municipio. Las mesas que actualmente se encuentren conformadas y que den cuenta de acciones en materia de gestión de residuos, deberán articular sus planes de trabajo de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Santiago de Cali.

**ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Municipal 0475 de 2004, Decreto 411.0.20.0700 de 2010, 4110.200076 de 2015.

**PARAGRAFO UNO:** Los manuales adoptados mediante Decreto Municipal 0059 de 2009 para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, en instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena, y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali seguirán vigentes, y deberán ajustarse a los nuevos lineamientos y contenido del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali 2015 – 2027.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.147 DE 2015

( Diciembre 17 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2015 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
RODRIGO GUERRERO VELASCO  
Alcalde de Santiago de Cali.

Publicado en el Boletín Oficial No. 203 Fecha: Dic - 18 - 2015

Elaboró: Yadira Restrepo Bejarano – Contratista DAPM - Equipo Técnico PGIRS

Revisó: Ing. Francisco Javier Bonilla Subdirector de POT y Servicios Públicos

Sory Carola Torres Quintero – Contratista DAPM - Equipo Técnico PGIRS\*

Aprobó: León Darío Espinosa Restrepo – Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal

